

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, diecisiete de junio de dos mil cuatro. INFORME LEY DE PRENSA N° 03

A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, por acompañados; y al segundo otrosí, téngase presente.

Atendido lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, el plazo transcurrido desde la presentación de la consulta, y considerando lo informado por la Fiscalía Nacional Económica, **se informa favorablemente** la consulta.

Notifíquese por carta certificada. Oficiése a la Subsecretaría de Telecomunicaciones comunicando lo resuelto.

Rólese con el NC N° 10-04

Pfen *Serra* *Amador*
Spl *Butelmann*

Pronunciada por los Ministros señores Jara (Presidente), Sra. Butelmann, Sr. Depolo, Sr. Menchaca y Sr. Serra.